LEY B - N° 3.053

Artículo 1°.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y el Estado de Lagos, República Federal de Nigeria, representado en dicho acto por su Gobernador, D. Babatunde Raji Fashola, suscripto con fecha 15 de octubre de 2008 y registrado bajo el N° 54/08, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

ANEXO A

LEY B - Nº 3.053

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ESTADO DE LAGOS Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su jefe de Gobierno, Ing. Mauricio MACRI, y el ESTADO DE LAGOS, REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA, representada en este acto por su Gobernador, D. Babatunde RAJI FASHOLA,

CONSIDERANDO

- Que el Estado de Lagos y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en lo sucesivo las Partes) desean en el futuro desarrollar y consolidar las relaciones comerciales entre ambos gobiernos;
- Que se ha establecido e identificado que existen oportunidades de intercambio comercial que son mutuamente beneficiosas entre las Partes;
- Que las Partes estiman conveniente y oportuno celebrar un Memorándum de Entendimiento con el objeto de facilitar y alentar el desarrollo económico y el intercambio cultural entre sus gobiernos.

POR LO TANTO, el Estado de Lagos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan su acuerdo en suscribir el presente MEMORANDUM con los siguientes artículos:

Artículo 1: *La cooperación entre las partes se centrará en las siguientes áreas:*

- Comercio Exterior.
- Desarrollo Económico.
- Desarrollo Tecnológico
- Turismo y actividades culturales.
- La cooperación en otras áreas será debatida y determinada por ambas partes para su mutuo beneficio.

Artículo 2: Con el fin de obtener la cooperación efectiva en las áreas arriba mencionadas, ambas partes intercambiarán delegaciones que determinarán los contenidos y las formas de implementación de los programas de cooperación bilateral.

Las partes firman el presente instrumento en 4 (cuatro) copias idénticas en idioma español e inglés, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina, el 15 de octubre de 2008.

Babatunde Raji Fashola
Gobernador del
Estado de Lagos

Mauricio Macri
Jefe de Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas